

DECRETO N° 4355 = 1

TEMUCO, 14 OCT. 2024

**VISTOS:**

1.- El presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

3.- En ordinario N° 24, de la sesión del concejo municipal de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Temuco.

4.- La Resolución Exenta N° 030 del 18 de enero de 2024, que aprueba convenio transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

5.- El decreto N° 409 de fecha 29 de enero de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

6.- Resolución exenta N° ARA - F – 00161 de fecha 02 de octubre del 2024, que modifica convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar modificación del convenio de transferencia de recursos Programa Acompañamiento Familiar Integral, cuyo objetivo es contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, a través de un acompañamiento psicosocial y sociolaboral especializado a los/as usuarios/as o familias,

2.- La solicitud del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de realizar un piloto con enfoque socio comunitario con 30 familias del programa Acompañamiento Familiar Integral.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco, cuyo monto actual para el año 2024, es el siguiente:

**Donde dice:**

**Acompañamiento Familiar Integral. Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades M\$360.756.-**

**Debe decir:**

**Acompañamiento Familiar Integral. Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades M\$361.756.-**

2.- La vigencia del Convenio será de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del mismo.

3.- El convenio de fecha 18 de enero de 2024, forma parte íntegra del presente decreto Alcaldicio.

4.- Manténgase todo lo demás señalado en el decreto N° 409 de fecha 29 de enero de 2024, plenamente vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM / JBE / MCZ / JCL / HCC / vsv

Distribución:

- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Programas Sociales
- Programa Familias
- Oficina de partes

**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE**  
**ALCALDE (S)**





**RESOLUCION EXENTA N° ARA-F-00161**  
**MAT: APRUEBA MODIFICACION**  
**CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS**  
**PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**  
**INTEGRAL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y**  
**OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD**  
**E INVERSION SOCIAL – MUNICIPALIDAD DE**  
**TEMUCO 2024.**  
**TEMUCO, 02-10-2024**

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° FC-F-00001 de fecha 03 de enero de 2024 que asigna Recursos a la Región; La Resolución Exenta N° FC-F-00855 del 28/12/2022 que autoriza a directores regionales celebrar contratos sobre 2.000 UTM; La Resolución Exenta N° 030 del 18/01/2024 que aprueba convenio transferencia de recursos; La Resolución Exenta N° FC-F-00573 de fecha 26 de agosto de 2024, que asigna recursos; La Resolución RA N° 422/63/2024 del 18/01/2024 que asigna la calidad de Directora Regional, FOSIS Región de La Araucanía; La Resolución Exenta N° FC-P-00369 del 07/06/2024, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es *"Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género"* y su finalidad es financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. La determinación de transferir a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Familiar Integral", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
3. El Convenio suscrito por la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y el FOSIS, con fecha 28 de diciembre de 2023, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por Resolución Exenta N° 030 del 18 de enero del 2024 del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo



integral a familias de la comuna de **Temuco** y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

4. Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, específicamente respecto de la ejecución de las actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se asignan recursos extraordinarios por Resolución Exenta FC-F- 00573 de fecha 26 de agosto de 2024, para el sólo efecto de la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa.
5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 09 de septiembre de 2024, en lo referente a la **Cláusula tercera letra b) y c)**, que dice relación con la adecuación del presupuesto en el Ítem actividades grupales y gastos de soporte y así ajustar los requerimientos del programa hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **RESUELVO:**

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 09 de septiembre 2024, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** cuyo texto es el siguiente:

"En la comuna de Temuco, a 09 días del mes de Septiembre 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de **Identidad N° [REDACTED]** ambos con domicilio en Miraflores N° 939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.- El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre del año 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° 030 de la Dirección Regional de Araucanía del FOSIS.

2.- Que, el convenio de transferencia de recursos contempla la posibilidad de incorporar nuevas acciones, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, relativa a "ACCIONES Y ANEXOS DEL CONVENIO", la que dispone en sus párrafos quinto, sexto, y séptimo, lo siguiente:



"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias."

3.-Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, específicamente respecto de la ejecución de las actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos.

## **SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 28 de diciembre del año 2023, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° 030 de la Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS, en siguiente sentido:

1.- Modifícase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el párrafo primero, en el siguiente sentido:

### **En donde dice:**

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de \$ 360.756.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

### **Debe decir:**



"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de **\$ 361.756.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

2.- Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en la letra b, en el siguiente sentido:

**En donde dice:**

"b. \$ 0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna."

**Debe decir:**

"b. **\$ 900.000.-**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024. Quedando el total del ítem de Actividades Grupales de convenio en **\$900.000**. No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio"

3.- Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en la letra c, en el siguiente sentido:

**En donde dice:**



"c. \$ 18.876.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio."

**Debe decir:**

"c. \$ 18.976.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio. Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en \$0. Estos recursos serán asignados al ítem Gastos de Soporte, los que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024. Quedando el total del ítem de Gastos de Soporte del convenio en \$18.976.000. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio"

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería del/la Directora/a Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA** consta en la Resolución Exenta **422/63/2024** de fecha **18 de enero de 2024** del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: TAMARA TORRES HUECHUCURA – DIRECTORA REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / **ROBERTO NEIRA ABURTO** - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.



2. Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de **\$1.000.000.-** a la asignación 24.03.335 Inversión Acompañamiento Familiar Integral", sancionado por Resolución Exenta N° FC-F-00573 de fecha 26 de agosto de 2024, presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
por Tamara Torres  
Huechucura  
Fecha: 2024.10.02  
11:21:12 -03'00'

**TAMARA QUELLILIHUEN TORRES HUECHUCURA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**TTH/PSC/RCCH/CQS/DCC/KNT**

**ANEXOS: SI CORRESPONDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS
- MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la comuna de Temuco, a 09 días del mes de Septiembre 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Miraflores N° 939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.- El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre del año 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° 030 de la Dirección Regional de Araucanía del FOSIS.

2.- Que, el convenio de transferencia de recursos contempla la posibilidad de incorporar nuevas acciones, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, relativa a "ACCIONES Y ANEXOS DEL CONVENIO", la que dispone en sus párrafos quinto, sexto, y séptimo, lo siguiente:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de



las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias.”.

3.-Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, específicamente respecto de la ejecución de las actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos.

### **SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 28 de diciembre del año 2023, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° 030 de la Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS, en siguiente sentido:

1.- Modifícase en la cláusula TERCERA, relativa a “RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en el párrafo primero, en el siguiente sentido:

#### **En donde dice:**

“FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de \$ 360.756.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:”

#### **Debe decir:**

“FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de \$ **361.756.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:”

2.- Modifícase en la cláusula TERCERA, relativa a “RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en la letra b, en el siguiente sentido:

#### **En donde dice:**

“b. \$ 0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.”



**Debe decir:**

"b. **\$ 900.000.-**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024. Quedando el total del ítem de Actividades Grupales de convenio en **\$900.000**. No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio"

3.- Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en la letra c, en el siguiente sentido:

**En donde dice:**

"c. **\$ 18.876.000.-**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio."

**Debe decir:**

"c. **\$ 18.976.000.-**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio. Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en \$0. Estos recursos serán asignados al ítem Gastos de Soporte, los que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024. Quedando el total del ítem de Gastos de Soporte del convenio en \$18.976.000. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio"



**TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería del/la Directora/a Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA** consta en la Resolución Exenta **422/63/2024** de fecha **18 de enero de 2024** del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



  
FONDO SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL  
GOBIERNO DE CHILE  
FOSIS  
DE LA ARAUCANIA  
**TAMARA TORRES HUECHUCURA**  
DIRECTORA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN ARAUCANIA

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



